



**RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE PARA LA
COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CELEBRADA EL
DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2004**

**Proyecto de Orden Ministerial que modifica el RD 948/2003 de lavaderos de
cisternas.**

Este Real Decreto fue publicado en el año 2003, y sus Anexos establecían los requisitos precisos para la instalación de lavaderos en el transporte de mercancías peligrosas. Se aconsejó modificar por Orden Ministerial los citados Anexos, en base a un mayor conocimiento por las experiencias adquiridas y de las nuevas técnicas desarrolladas.

Se informa a la Comisión Permanente de los comentarios realizados en la última reunión de las Subcomisiones para la coordinación del transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

La Comisión acuerda informar de cuanto antecede a la Subdirección de Calidad y Seguridad Industrial.

Proyecto de resolución de restricciones al tráfico por el año 2005.

El texto dispositivo de la Dirección General de Tráfico pretende mantenerse permanentemente y únicamente se irán modificando anualmente los anexos.

Se detalla que en el Anexo IV (Red de Itinerarios de Mercancías Peligrosas) se han introducido nuevos itinerarios, que suman en total 167 Km más, entre los que se incluyen las Radiales a Madrid que han entrado en servicio.

A continuación, se informa a la Comisión Permanente de las peticiones que se han presentado en la Subcomisión para la coordinación del transporte de mercancías peligrosas por carretera del día 16 de diciembre.

Se informa asimismo de la Propuesta de Resolución de restricciones a la circulación durante el año 2005, de la Generalidad de Cataluña.

Este año no se cuenta con unas restricciones genéricas sino que se presentan en cuadros mensuales, asimismo se ha incluido una excepción en relación con la recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

En la Subcomisión de Carreteras se solicitaron rutas flexibles más abiertas e



itinerarios menos estrictos.

Por último, en la Propuesta de Resolución de restricciones a la circulación durante el año 2005 del País Vasco no ha habido cambios sustanciales en las mismas y las restricciones genéricas son coincidentes con las de la Dirección General de Tráfico.

La Comisión acuerda informar de estas cuestiones a quien compete.

Acuerdo multilateral RID 1/2004, relativo a la instrucción de embalaje P 802.

Este Acuerdo ha sido informado favorablemente por la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, por lo que la Comisión Permanente lo informa también favorablemente.

Acuerdo multilateral ADR M 164, sobre la utilización de cisternas para líquidos con productos sólidos.

Este Acuerdo ha sido informado favorablemente por la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento y la Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por lo que la Comisión Permanente acuerda informarlo en este sentido.

Propuesta de Resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera sobre la Inspección y Control por riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Este texto pretende transponer la Directiva 2004/112/CE, de 13 de diciembre, publicada en el Diario Oficial de la Comisión Europea el 14 de diciembre, que adapta al progreso técnico la Directiva 95/50/CE, relativa a procedimientos uniformes de control de transporte de mercancías peligrosas por carretera.

En el Comité del transporte de mercancías peligrosas, en la reunión del 1 de abril, se adoptó el compromiso, por parte de los representantes de los Estados asistentes, de utilizar esta nueva lista de control desde 1 de enero de 2005. Se trata de un compromiso no vinculante. Según la propia Directiva, se da un plazo de un año a los Estados para transponerla.

La Comisión Permanente acuerda informarlo favorablemente.